



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN  
REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## Acuerdo de Concejo N° 019-2020- MPVH/CM

Vilcas Huamán, 06 de abril de 2020.



**VISTO:**

La Sesión Ordinaria N° 007-2020, de fecha 06 de abril del 2020 del Concejo Provincial de Vilcas Huamán, respecto a la autorización de viaje del Alcalde a la ciudad de Lima como Veedor de la adquisición de productos para la Canasta Básica Familiar para su distribución a las familias más necesitadas en esta Emergencia Nacional por el COVID - 19;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del estado. Modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Art. 9° referente a las atribuciones de Concejo establece las funciones, concordante con el Art. 199° de la Constitución Política del Perú, Artículos 1° y 2° de la Ley N° 28056 y los Arts. 10:4), 32, 35, 64, 73, 97, 112, 127, 129, 137, 144 de la Ley N° 27972;

Que los acuerdos conforme a lo que dispone el Art. 41° de la Ley N° 27972 son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Concejo Municipal tiene iniciativa para la formación de acuerdos municipales, los regidores (inc. 1 del art. 10 de la LOM) y el alcalde (inc. 5 del art. 20 de la LOM). Es fuente de formación también las normas que emite el gobierno nacional, cuando requiere la formulación de acuerdo por parte de los concejos municipales; como en el caso, por ejemplo, de las transferencias para obras. En tanto órgano colegiado, los acuerdos de concejo deberán emitirse con las formalidades para las sesiones de concejo, el quórum y la mayoría (calificada o simple), que establecen los arts. 13, 16 y 17 de la LOM.

Que, los miembros de concejo de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, reunidos en Sesión Ordinaria de fecha 06 de abril del 2020, en la Estación del Orden del Día aprueban el viaje del Alcalde a la ciudad de Lima, como Veedor de la adquisición de productos para la Canasta Básica Familiar para su distribución a las familias más necesitadas en esta Emergencia Nacional por el COVID - 19;

Que, el Artículo 8°.- Validez del acto administrativo de la Ley N° 27444.- establece que es válido el acto administrativo dictado conforme al ordenamiento jurídico. Asimismo, el Artículo 16°.- Eficacia del acto administrativo. 16.1 indica que el acto administrativo es eficaz a partir

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO  
MARTINEZ BUITRON**  
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

✉ munivilcashuaman123@gmail.com

☎ 984401429 - 999030942

🌐 www.munivilcashuaman.com

📌 Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

*Kuyakuywan Kausakusun*



de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, conforme a lo dispuesto en el presente capítulo”;

En consecuencia, con el voto unánime de los miembros del concejo municipal, de acuerdo a los Arts. 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades y los Arts. 8° y 16° de la Ley N° 27444, se ha emitido el siguiente;

## ACUERDO:

**Artículo Primero.** – Autorizar, el viaje del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán a la ciudad de Lima, como Veedor de la Adquisición de productos para la Canasta Básica Familiar a distribuirse en la provincia de Vilcas Huamán por motivo de la Emergencia Nacional por el COVID – 19.

**Artículo Segundo.** – Notificar, a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
VILCAS HUAMÁN

*Agliberto Martínez Buitrón*  
ALCALDE

*“Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú”*



**AGLIBERTO  
MARTINEZ BUITRON**  
Alcalde 2019 - 2022

📍 Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

✉ [munivilcashuaman123@gmail.com](mailto:munivilcashuaman123@gmail.com)

☎ 984401429 - 999030942

🌐 [www.munivilcashuaman.com](http://www.munivilcashuaman.com)

📘 Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial